

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15130 *Declaración de aceptación por España de la adhesión de Bosnia y Herzegovina al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto de 1987), hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970.*

Declaración

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 39, párrafo 4.º del Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, España declara aceptar la adhesión de Bosnia y Herzegovina al citado Convenio.»

En el momento de la adhesión el 16 de junio de 2008, Bosnia y Herzegovina formuló la siguiente declaración:

«Autoridad Central: The Ministry of Justice of Bosnia and Herzegovina.»

El presente Convenio entrará en vigor entre España y Bosnia y Herzegovina el 21 de septiembre de 2009, de conformidad con el párrafo 5 de su artículo 39.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 9 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Antonio Cosano Pérez.